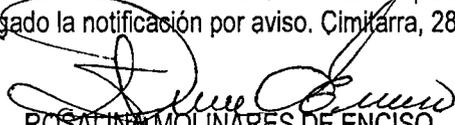


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2098-00140-00, informando que el apoderado envió los tramite de la citación para notificación personal de los demandado, sin que hasta la fecha haya allegado la notificación por aviso. Cimitarra, 28 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

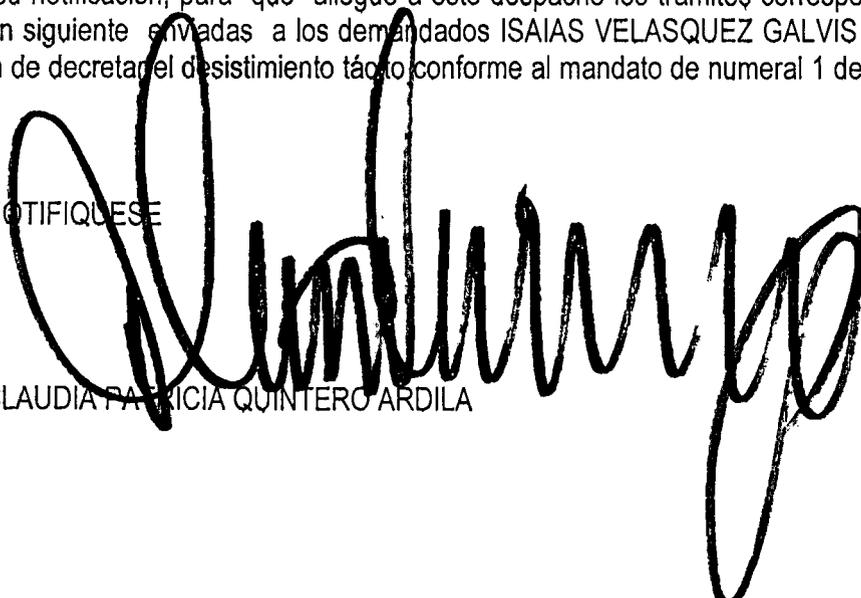
CON FUNCIÓN DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2019-00140-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: ISAIAS VELASQUEZ GALVIS - JOSE REINEL USUGA
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

En memorial de fecha 7 de septiembre de 2020, el apoderado adjuntó constancia de envío de la citación para notificación personal a los demandados, a la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, cotejadas por JOSE REINEL USUGA, con cédula de ciudadanía No. 98.49.859, el 11 de agosto de 2020, sin que hasta la fecha se allegue la notificación por aviso, en consecuencia de ello, se ordena REQUERIR el cumplimiento de la carga procesal que le corresponde a la parte demandante, por el termino de 30 días siguientes a su notificación, para que allegue a este despacho los tramites correspondientes acreditando la notificación siguiente enviadas a los demandados ISAIAS VELASQUEZ GALVIS Y JOSE REINEL USUGA, sopena de decretar el desistimiento tácito conforme al mandato de numeral 1 del artículo 317 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME